

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACTA DE SESION DE CONCEJO</p>	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 9

ACTA No. 068

FECHA: 06 de mayo de 2019

HORA: 09:15 A.M.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO “OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ”

ASISTENTES:

1. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA – PRESIDENTE.
2. LICINIO LÓPEZ LOAIZA – VICEPRESIDENTE PRIMERO.
3. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ - VICEPRESIDENTE SEGUNDO.
4. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO.
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO.
6. JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.
7. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO.
8. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ.
9. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR.
10. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA.
11. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA.
12. ALEXANDER MORALES CASTAÑO.
13. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO.

ORDEN DEL DÍA.

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, ACOMPAÑADO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL P.B.O.T. TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 09 DEL 13 DE ABRIL DE 2019. SERVICIOS PÚBLICOS Y COLECTIVOS, SEGUNDA PARTE.
4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.
5. CIERRE DE LA SESIÓN.

El Orden del día es leído por la Secretaria. La presidente de la corporación propone se le anexe al punto tres “segunda parte”, y posteriormente somete a aprobación el orden del día con la modificación realizada.

La secretaria anuncia que el orden del día con la modificación realizada es aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal Johan Quintero Pérez.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 9

DESARROLLO.

1. HIMNO DE SABANETA.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria anuncia que hay quórum suficiente para entrar a deliberar y decidir.

3. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, ACOMPAÑADO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL P.B.O.T. TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 09 DEL 13 DE ABRIL DE 2019. SERVICIOS PÚBLICOS Y COLECTIVOS, SEGUNDA PARTE.

A la presente acta se le anexará el audio y el proyecto de Acuerdo.

4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.

Intervención del Honorable concejal **JULIÁN CANO CASTRO**: Expresa lo siguiente: “Qué acciones viene realizando la administración Municipal frente al tema de los servicios públicos domiciliarios, tanto en lo veredal como en lo urbano? Ha faltado más fuerza para que en el tema de Acueducto y alcantarillado EPM tenga una responsabilidad mayor en cuanto a la realización de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, con la intervención de planeación, en aras de conocer esa capacidad hidráulica que tiene nuestro municipio. ¿Qué ha pasado con los acueductos veredales? puesto que se han inyectado unos recursos de mínima cuantía, pero que necesitan más recursos para darle una integralidad a ese proceso de tecnificación; hoy el PBOT está recomendando una serie de lineamientos que nos permitan mejorar y estar bajo los parámetros de la ley.

Existen también dudas frente al tema de la conducción de energía, entonces qué pasa hoy con el tema de Pan de Azúcar, porque las redes primarias, para mí concepto, tienen un esquema complicado, ya que está sobre la cancha deportiva, entonces ¿qué decisiones se han tomado y a qué tiempo vamos a cumplirle a la ley, según lo que hoy nos recomienda el PBOT?

Quisiera preguntarle también sobre el tema de los lugares de recolección de basura, sabemos que hay un lugar de transferencia, pero también hay unos lugares tipo shoot en diferentes veredas y barrios, y aunque la Administración Municipal depende de la empresa de aseo, pero ¿qué está haciendo medio ambiente, para hacer una revisión de estos esquemas que hoy nos plantea el PBOT, en aras de mirar cómo se le da estos parámetros bajo la norma? En estos temas, es bueno capacitar a las comunidades y a las juntas de acción Comunal y todos sus funcionarios.

Hoy quiero dejar un mensaje muy claro, la Administración municipal actual se debe de preparar y debe afianzar los diferentes procesos, porque este plan no se debe quedar solo en el papel, lo que se necesitan son acciones, porque cuando la comunidad no comienza a ver acciones, dejan de creer en las instituciones, en este caso, el estado. Estamos encaminados a buscar la Resiliencia, no solo por el conflicto armado, sino por todas aquellas acciones que hacemos los funcionarios, en el caso de la administración municipal, cada uno de ellos a través de las tareas y las funciones que cumplen los funcionarios en sus puestos”.

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 9

Intervención de la honorable concejala **LUZ IRENE CARMONA**: Manifiesta lo siguiente: “Hoy se hablaba de un tema muy importante, porque se trata de la vida de la gente, como quiera que lo que le da calidad de vida a la gente son los servicios públicos que son la esencia, son parte de la vida, pero también, muchos de estos servicios públicos, son los que nos han generado problemas de riesgos y de amenazas, como es el agua. El equipo técnico, hacía una breve exposición, relacionando incluso, las normas técnicas para hacer las interconexiones, pero no vi muy claro cómo queda el tema de las aguas lluvias, que es el problema número uno que tiene Sabaneta, sobre todo en las partes de las laderas, ni tampoco vi muy claro un tema que es latente, que son los pozos sépticos; quisiera saber ¿qué parte del municipio tiene esa base de datos y el control sobre esos pozos sépticos, y si a esos pozos sépticos le están llegando, no solamente las aguas negras, sino qué pasa con las aguas lluvias de las viviendas? Hubo un tiempo que se le hacía mucho control y vigilancia, pero actualmente no hay autoridad ambiental sobre este tema.

En cuanto al tema de las antenas y parabólicas, hay acuerdos que tienen unas normas que me parecen muy exigentes, sobre todo cuando se trata de la salud de las personas que hay a su alrededor, donde obliga a que se tenga una póliza médica para las personas cercanas, donde tampoco siento que haya autoridad sobre este tema, y así por el estilo, con las antenas de recepción y transmisión no hay quien actúe en ello, no hay quien actúe sobre el espectro, que no sería un tributos ni siquiera para nosotros, sino para las empresas que prestan los servicios. Algo bueno que veo, es que si la empresa necesita una servidumbre más amplia, tendría que entrar a negociar la más amplia, entonces ya es hora de que los dueños de los lotes por donde pasa ISA, entren a renegociar con ellos esas servidumbres, porque las servidumbres no se regalan, sino que los dueños de los lotes las venden; lo único que no se vende es el agua, porque es un derecho natural. Sin embargo, hoy tímidamente se habla del Banco 2, mientras que ya en Antioquia el Banco 2 ya está llamando a los dueños de las tierras para entregarles subsidios por el manejo de los nacimientos de agua, y aquí ni siquiera tenemos el inventario de los nacimientos de agua. Banco 2 lo constituye el Departamento, Corantioquia y el municipio para subsidiar a las personas, y le den mantenimiento a estos nacimientos, en estos temas estamos muy atrasados, cuando hay Municipios como Peque que va adelante con este tema”.

Intervención del Honorable concejal **ALEXANDER VASCO RAMÍREZ**: Manifiesta lo siguiente: “ Hoy se trata un tema muy importante para nuestro municipio, el cual determina la calidad de vida de nuestros habitantes, como lo es el agua, la luz y el alcantarillado; me gustaría detenerme es en el artículo 112, el cual nos habla sobre los criterios para la localización de infraestructura social, la prestación del servicio de aseo y la gestión de residuos sólidos, y creo que aquí no podemos hacer una buena calificación, por lo tanto me gustaría que nos explicarán con respecto al ítem número 1, donde habla de la localización de la infraestructura, o sea, la prestación del servicio de aseo y la gestión de residuos sólidos, porque en el literal A dice lo siguiente: Retiro de 50 metros a lote colindante para la gestión de fracciones inorgánicas reciclables en las áreas de alta, mediana y baja mixtura. Y en el literal B dice: Retiro de 500 metros a lote colindante, para la gestión de fracciones orgánica reciclables en las áreas de alta, mediana y baja mixtura, entonces gustará que nos profundizaran y nos explicará bien sobre esos límites, y lo más importante, en el punto dos que es dónde venimos fallando nuestro municipio, en cuanto al aprovechamiento de estos residuos que dice lo siguiente: “para las estaciones de clasificación y aprovechamientos, se ubicarán solamente en áreas de alta Mezcla y de usos, que contarán como mínimo con los siguientes requisitos, de los cuales mencionaré algunos, una zona operativa de almacenamiento de materiales, cubiertas y cerramientos físico, con el fin de prevenir o mitigar impactos, un sistema de control de emisión de olores, un sistema de prevención y control de incendios, sistemas de drenaje para aguas lluvias y escorrentía superficial, un sistema recolección y tratamiento de lixiviados cuando éste sea el caso, quiero detenerme en este punto minuto, porque sé que viene funcionando en el municipio una cooperativa de recicladores, que está ubicada al frente de la Urbanización San Antonio, y he venido escuchando permanentemente unas quejas allí, porque el establecimiento no viene cumpliendo con todas las demandas o exigencias

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 9

que se están tocando aquí, razón por la cual me gustaría que hiciéramos la comparación para saber cómo venimos trabajando, ya que se nos viene una nueva normatividad con este PBOT.

En el Municipio también tenemos algo que ha sido denominado chatarrerías, y me gustaría saber si entra en esta clasificación y cómo se ha venido dando el trabajo con ellos, porque siento que han venido trabajando solos, por lo tanto quisiera saber qué acompañamiento se le ha venido dando por parte del Municipio, por la labor tan importante que realizan los recuperadores”.

Intervención de la honorable concejala **MARGARITA FLÓREZ PIEDRAHITA**: Expresa lo siguiente: “Quería hacerle una invitación al equipo del PBOT, como nos van a presentar el comparativo de los artículos del Acuerdo 022 de 2009, con el proyecto de acuerdo 09 de 2019, si es posible que anexen otra columna donde diga cuales de esos artículos fueron concertados con las autoridades ambientales y que no pueden ser modificados, porque en la exposición, mencionaban el artículo 112 sobre los criterios de localización del servicio aseo y la gestión de residuos sólidos, donde se hizo el comentario, razón por la cual me queda la duda de cuáles si, y cuales no podemos modificar”.

Respuesta a las inquietudes de los Honorables Concejales:

Intervención del doctor **CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**: Aclara lo siguiente: “Con respecto a los temas que tienen que ver con la ejecución de algunos programas y proyectos de otras dependencias, hemos tomado atenta nota para hacer las consultas y traer las respectivas respuestas que tienen que ver con medio ambiente y obras públicas, esto en lo que tiene que ver con las intervenciones de los honorables Concejales Julián Cano y Luz Irene Carmona, pero en el tema particular, que tiene que ver con aguas lluvias, pozos sépticos y antenas, de pronto no quedó muy clara en la lectura, pero está definido en este capítulo los criterios de manejo y de localización de esos elementos de los servicios públicos, donde las aguas lluvias se han separado del campo de acuerdo y alcantarillado, a qué distancia deben estar, porque realmente es una problemática grande que tiene el municipio”.

Interpelación de la honorable concejala **LUZ IRENE CARMONA**: Expresa lo siguiente: “¿cuánto tiempo le vamos a dar a empresas públicas para que empiece a hacer el trabajo? porque o si no, esto queda escrito aquí y no pasa nada”.

Intervención del doctor **CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**: Manifiesta lo siguiente: “El plan de Ordenamiento Territorial trae un programa de ejecuciones, y se puede revisar qué proyectos quedaron asociados ahí y la responsabilidad en qué periodo, si en el corto, mediano y largo plazo, no obstante, yo pensaría que es un tema de corto plazo, porque es una necesidad urgente que tiene el municipio.

En el tema del Banco 2, venimos ya trabajando la iniciativa, donde en el municipio se ha venido implementando el proyecto, lo que trae el PBOT es precisamente los criterios de manejo para la implementación de esos programas.

Con respecto a la intervención del concejal Alexander vasco, pues eso tiene que ver directamente con el capítulo de usos del suelo, donde vamos a poder diferenciar esas distintas mixturas y cómo combinamos el tema de la chatarrería, que le preocupa a usted y a algunos sectores de la población, para que podamos identificar en esa clasificación del suelo, esas mixturas, cómo quedaron, qué usos se van a poder combinar con otros, para establecer cómo veníamos trabajando, cómo es precisamente el cambio, que es importante en esta modificación del plan Básico de ordenamiento Territorial. Ahora bien, a la hora de hacer la lectura, se va a traer un poco más de explicación al respecto, para ir dándole claridades a los diferentes interrogantes.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACTA DE SESION DE CONCEJO</p>	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 9

Intervención del doctor **CAMILO CHAVERRA**: Aclara lo siguiente: “Con respecto a la inquietud del doctor Julián Cano, podemos afirmar lo siguiente: cuando se refiere usted a apoyo a los acueductos veredales, debemos entender que el instrumento de planificación y estructura es un apoyo que parte desde la dinámica propia de la prestación del servicio público, y estamos proyectando un instrumento de planificación, que supone es establecer unas condiciones para localizar la infraestructura con la que operan estos operadores de servicios públicos, es decir, el control, la vigilancia, el seguimiento y las exigencias las hace el que controla los prestadores de servicios públicos, o sea de alguna manera la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, o bien, las comisiones de Regulación, en todo caso, le corresponderá al municipio establecer medidas de control, para impedir el establecimiento de infraestructuras por fuera de los criterios que establecen las políticas nacionales, regionales, metropolitanas y las municipales, que aquí lo que hacen es incorporar esas normas de otros órdenes que son de superior jerarquía en algunos casos.

Señora presidente, vamos a señalar cuales de esos artículos tuvieron concertación ambiental. En lo que tiene que ver con lo que pasa con la red eléctrica que está sobre el equipamiento de Pan de Azúcar, ya el doctor Camilo nos dijo que va a hacer las consultas correspondientes, porque no es propio del instrumento de planificación que se está proyectando aquí. Sobre el tema de la recolección de basuras y asimismo pasa con el tema de los demás corporados, tenemos que decir que para eso se estableció claramente los criterios que se deben incorporar e implementar, los mismos que están incorporados en los PGIR regional, metropolitano y municipal que quedan incorporados en este instrumento, toda vez que por disposiciones de las corporaciones ambientales, algunos de esos elementos son propios o desarrolladores vía norma urbanística, que como se dijo, los criterios quedan satisfechos.

En todo caso la recolección de basuras, y los criterios para la operación de ese servicio público, no parte de un instrumento de planificación, sino del instrumento que lo gobierna, o sea el PGIRS, por tal razón, lo que hace el instrumento de Planificación, es incorporar las guías que allí se establecieron, en los otros de todos los órdenes, porque recuerden que el Plan Integral de gestión de residuos sólidos, es un plan que se expide a nivel departamental, metropolitano y municipal, y los tres guardan una coherencia”.

Interpelación del honorable concejal **JUAN FERNANDO MONTOYA**: Manifiesta lo siguiente: “Una de las inquietudes de la mesa ambiental y de algunos otros actores municipales, es que dentro del proyecto de acuerdo como tal, hay una relación en cada una de las acciones del PGIRS, del SILAP y del POMCA, pero dentro del proyecto, no están mencionados, entonces si hay esa relación, ¿por qué no mencionarlos y dejarlos de una vez escritos allí? Pero no solamente dejarlos, relacionarlos y tomando los conceptos, sino más bien decir, de acuerdo al SILAP, de acuerdo al POMCA, de acuerdo al PGIRS, y así evitar, incluso algunas veces de que existan algunos pensamientos distintos, de que no se puedan tener incluidos, sobre todo en esta parte ambiental, por lo tanto me gustaría una respuesta al respecto”.

Intervención del doctor **CAMILO CHAVERRA**: Aclara lo siguiente: “Señor concejal Juan Fernando, por dos razones primero porque no es competencia del Concejo establecerlos, es decir, no podemos estar repitiendo cómo establecerlos, a partir de la competencia que tiene este órgano colegiado, y dos, por razones de técnica legislativa, entonces lo que hace este instrumento, por disposición de las corporaciones autónomas, fue citar los instrumentos a los que deben acudir los operadores, los usuarios o los interesados, para poder hacer valer los intereses, no solamente de los organismos de planificación, sino aquellos que gobiernan la prestación propia del servicio.

Sobre el expediente municipal, llegaremos al artículo mucho más adelante donde se abordará este tema y los alcances que trae este instrumento, porque es un instrumento

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 9

que sirve para recoger todo el proceso de planificación que se realiza durante la vigencia de una norma, y nos va a dar unos resultados, con los cuales se va poder intervenir oportunamente los instrumentos de planificación, sean principales o complementarios, o los insultos para la gestión del suelo de cualquier orden, sean económicos o de suelo nomas, y con eso vamos a poder establecer reformas, modificaciones o incluso, es el elemento con el cual se proponen las modificaciones que requieren los instrumentos.

Sobre algunas inquietudes que nos proponía la concejala luz Irene, debemos decir lo siguiente: Sobre las normas técnicas asociadas a las interconexiones de los sistemas de servicios públicos domiciliarios, debemos decir, que tal como se dispuso en los correspondientes artículos de criterios de manejo para los sistemas de alcantarillado, acueducto y otros, esas normas técnicas son las establecidas por el orden nacional, porque el instrumento de planificación PBOT que se modifica con este proyecto, no tiene asignada esa competencia para establecerlas, esas son competencias de las RAS, de la Comisión de Regulación y de las superintendencias que intervienen el control de aquellos prestadores de servicios públicos.

En lo que tiene que ver con el seguimiento y control a los pozos sépticos y las escorrentías de agua, hay que decir que esos recursos naturales que se protegen por medio de los procesos de licenciamiento que reciben los ciudadanos que construyen los pozos, se hace a través de una autoridad, que es la autoridad ambiental, y recuerden que esta ciudad al hacer parte del área metropolitana, no tiene la competencia ambiental que tiene Corantioquia en el suelo rural, y el área metropolitana en el suelo urbano, en ese orden de ideas, como son ellos los que otorgan las concesiones de pozo séptico, son ellos los obligados de conformidad con la norma, a hacerle el control, vigilancia, inspección y seguimiento. Este Municipio no tiene otra cosa, más que una función de apoyo a estas autoridades y se hace por las competencias que tiene designadas la secretaría de Medio Ambiente.

En lo que tiene que ver con la póliza médica en la instalación de antenas y otros elementos asociados a la localización de infraestructura de telecomunicaciones, debemos decir lo siguiente, primero: la autoridad competente para regular los asuntos sobre las telecomunicaciones, el espectro electromagnético es el misterio de las TICS (Tecnologías de la Información de las Telecomunicaciones), y en lo que tiene que ver con el control y vigilancia sobre la operación de estos elementos estructurantes del sistema de telecomunicaciones que utiliza el espectro electromagnético, está la ANE (Agencia Nacional del Espectro), y dentro de los criterios establecidos, se dejaron claras cuáles son las normas que emitidas por estas autoridades, deben respetarse por los operadores de esos sistemas y por los usuarios; en todo caso instrumento de planificación, solo comporta elementos propios de la localización de infraestructura y no su operación, vigilancia y control, puesto que están en cabezas de otras autoridades supramunicipales.

Interpelación de la honorable concejala **LUZ IRENE CARMONA**: Manifiesta lo siguiente: “Es cierto que las administraciones municipales y los municipios se rigen por las leyes que otorga el Congreso de la República, y por los decretos que se emiten a través de los ministerio y por el Presidente de la República y que son de obligatoriedad, sin embargo, si eso fuera así tan tajante, los concejos no existirían, porque se le diría al gobernante que gobierne de acuerdo a tal decreto, ley pero es que aquí, como la ley es algo aplicable al territorio nacional, hay partes de esa ley que se les puede hacer ciertas reglamentaciones, que ayuden a esa tradición sin violentar la ley o a esa cultura de ese municipio, que buscando que se aplique, sin dejarse de aplicar, pero en unas condiciones, no favorezcan, sino que permitan llegar más fácilmente al ciudadano.

Es cierto que aquí se tienen autoridades ambientales, pero aquí también tenemos una secretaría de medio ambiente, y no puede estar esperando que vengan de Corantioquia cómo van los pozos sépticos, o cómo va la aplicación de la norma, la ley, el código de policía, porque las funciones se van delegando a nivel territorial, entonces ¿qué beneficio

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 9

trae exactamente para Sabaneta el PBOT en estos temas?, porque esto no se puede quedar en el discurso, sino que este discurso se convierta en realidad”.

Intervención del doctor **CAMILO CHAVERRA**: Dice lo siguiente: “Estamos acuerdo Doctora Luz Irene, que las normas no existen solamente para que queden en los anaqueles, esta norma ha sido considerada conforme a los postulados que gobiernan las competencias que tiene este honorable concejo municipal, y desarrolla puntualmente las normas en las que debe fundarse, y evaluado los criterios, se abordan con cada una de los normas que se citan en el instrumento, cada uno de esos elementos a los que usted hace referencia, entonces el instrumento de planificación si aborda las preocupaciones que usted manifiesta, sin embargo el PBOT, no es el encargado de la ejecución, eso le corresponde a los funcionarios públicos, y corresponderá a los funcionarios de cada uno de los órdenes por competencias realizarlas, y ese es el propósito del Estado.

Sobre la reglamentación legislativa, sólo podemos reglamentar las leyes que delegan esa autoridad, y fundamentalmente este órgano colegiado no las tiene en estos casos. En lo que son las funciones y competencias de la Secretaría de medio ambiente, ellas la tienen establecida, y como se dijo en la exposición hace un rato, le corresponde a los órganos institucionales municipales hacer la coadyuvancia y acompañamiento a los otros órganos, para que continúen con ese proceso de seguimiento, control y verificación de los estándares ambientales que gobiernan el uso de esos elementos eco sistémicos.

Sobre el código de policía, claro que esta incorporado en el instrumento en lo que tiene que ver con la vigilancia y control a los procesos urbanísticos, sobre todo, lo que tenga que ver con las competencias asignadas a unos funcionarios específicos de la administración.

Los beneficios que trae el PBOT, como lo hemos establecido, estamos regulando muchos asuntos que uno, no estaban incorporados en la anterior propuesta, o dos estamos incorporando lo que después de 2009 el gobierno nacional reglamentó, de manera que con eso tratamos de dejar un instrumento actualizado a las políticas nacionales, a reglamentos legislativos y en todo caso, en concordancia respecto con las competencias y alcances que tiene cada uno de los intervinientes en estos procesos, que son por supuesto complejos, donde interviene la administración municipal como ponente, donde intervienen los horroros concejales que son los que lo acuerdan y donde intervienen las demás autoridades de todos los órdenes, como la ANE, que hace operativos permanentes en

este municipio, que hacen vigilancia, seguimiento y control a la operación del espectro electromagnético, y eso no lo conocemos aquí, porque lo hacen estrictamente desde las competencias de la autoridad nacional del espectro electromagnético, y así muchas otras autoridades que ejercen jurisdicción y control sobre este territorio, porque no es sólo el municipio, hablando del ente territorial, Alcalde y demás funcionarios que ejercen jurisdicción y competencia en este territorio, sino que son otras de otros órdenes que allí cada uno opera como debe operar; y lo que proponemos en este instrumento de instalación de equipamientos asociados a la reinfraestructura de telecomunicaciones, son las propios establecidos por las disposiciones del orden nacional, y en todo caso muy seguido con soporte, con los requerimientos sobre salud y principio de precaución que debe tener el prestador de este tipo de servicios, respecto a la salud de las personas, por eso tiene establecido, según las políticas nacionales que regulan la materia sobre tributos e impuestos que asume la nación, y que deja de recibir el municipio, debo decir, que eso si es política del Congreso de la República, y a este concejo no le corresponde establecer tributos, si reglamentarlos cuando la ley se los permita, pero establecer tributos nuevos o trasladar los de la nación al municipio no se pueden hacer, ni por este Concejo y menos por el instrumento de planificación.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 9

Por el Banco CO2, está incorporado en este documento como una política para la compensación y el pago o incentivo por el uso de servicios ambientales, y en todo caso, es un instrumento que se desarrolla a partir de competencias de otros órdenes, lo que hace los instrumentos es que habilitan el territorio para que las otras autoridades lo puedan realizar.

Sobre los elementos más propios de la norma urbanística, que nos presenta el doctor Vasco, pues debemos decirle primero, que sobre el asunto de la efectiva prestación del servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos, eso se establece directamente desde los instrumentos, como se le contestaba al concejal Cano al comienzo de la intervención, que supone los elementos para los procedimientos y criterios que exigen al prestador de servicio y a los operadores de ese servicio que deben cumplir.

Sobre los retiros que están en el numeral uno y dos del artículo 112, los retiros que se establecen en esos elementos de criterios, son retiros que están establecidos desde el plan integral de gestión del riesgo, cuando se puede analizar con detalle el instrumento y los mapas que están impresos en la sala de juntas del concejo, y que además los tienen digitalmente en los computadores, vamos a ver que esas áreas rojas oscuras, rojas claritas que nos hablan de esas altas mezclas y medidas de uso, están fundamentalmente localizadas en estos corredores, y en esos corredores nos dice el instrumento dónde se pueden localizar esos equipamientos, sin embargo, cuando se localicen en esas áreas de alta o media pues se obtendrá necesariamente que establecer un retiro con los colindantes, porque como son altas mezclas de uso, es decir aquí podemos tener vivienda, comercio, servicios, industria y podemos tener este tipo de equipamientos que generan un alto impacto, y al ser equipamientos de alto impacto, lo decíamos en los artículos que hemos socializado en días anteriores, no se pueden localizar en los suelos rurales; recuerden que en los suelos rurales, los usos de alto impacto tienden a afectar recursos eco sistémicos, como los acuíferos, por tal razón y por determinantes ambientales, sólo se puede localizar en suelos urbanos, en lo que tiene que ver con corredores de Alta Mixtura, siempre y cuando conserven esos retiros, entonces van a tener de 100 metros, en los de media estos será de 50 metros y en los de alta, porque el impacto que genera es alto, y debe estar controlado y organizado, de conformidad con los planes de gestión integral de residuos sólidos del orden departamental, metropolitano y municipal, que todos están evidentemente coordinados entre sí.

En lo que tiene que ver con el incumplimiento o no de la cooperativa de recicladores, en la Bomba San Antonio, hay que decir...

Interpelación del Honorable Concejal **ALEXANDER VASCO RAMÍREZ**: Aclara lo siguiente: “la cooperativa de recicladores, no se encuentra ubicada en la estación San Antonio, sino al frente de la urbanización San Antonio, y esa era mi pregunta, que bueno que tienen el mapa ahí, para que lo ubiquemos y miremos qué condiciones o qué cualidades tiene”

Interpelación de la Honorable Concejala **MARGARITA FLÓREZ PIEDRAHITA**: Aclara lo siguiente: “lo que se está socializando hoy es con el PBOT 022 de 2009, entonces enviemos la comunicación, señora secretaria, para que nos dé respuesta, si con el PBOT vigente este sitio de reciclaje si está autorizado en ese punto”.

Intervención del doctor **CAMILO CHAVERRA**: Manifiesta lo siguiente: “Para darle respuesta al señor concejal, debemos decir lo siguiente: Uno, ya están operando y de conformidad con la solicitud que hacen, les van a contestar oficialmente sobre el tema, en todo caso, y la preocupación que supone el establecimiento de esta modificación, hay que decir que se localiza en este sector y que quedaría incluido dentro de los polígonos de alta mixtura, por tal razón estaría habilitada su operación en el sector. Ahora su cumplimiento o no a los reglamentos técnicos, este deberá en todo caso, para poder

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 9

mantener su operación, porque recordemos que el PBOT habla de la localización, no habla de la operación, de la operación habla es el PGIRS, como también de los reglamentos, tanto técnicos como de operación que deben cumplir para satisfacer el servicio que prestan. Igualmente sucede con las chatarrerías, quedan también incluidas con usos generales del suelo, y el cómo estábamos y cómo vamos a quedar, estarán establecidos en los documentos de diagnóstico; con la lectura específica en el documento diagnóstico en este asunto del PGIRS y de gestión integral de residuos sólidos, ya fue establecida arduamente, y también en la formulación, donde se va a ver cómo estaba establecido, qué tenía el territorio y qué se pretende con esta norma urbanística consolidada”.

Aclara la presidente de la honorable corporación, que la licencia es con planeación y el tratamiento que hace referencia el PGIR si es dirigido a medio Ambiente.

5. CIERRE DE LA SESIÓN.

La secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

La presidente **MARGARITA MARÍA FLOREZ** cierra la sesión, convocando para el martes 07 de mayo a las 09:00 A.M. Tema: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NRO. 09 DEL 13 DE ABRIL DE 2019. TITULO VI. SERVICIOS PÚBLICOS Y COLECTIVOS, CAPÍTULO III SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, CAPÍTULO IV SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y CAPÍTULO V SISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL E INMUEBLE, desde el artículo 120 hasta el 163.

Se da por terminada la sesión siendo las 10:45 A.M. del 06 de mayo de 2019.

Para constancia, se firma a los ____ días del mes de junio de 2019.

Original firmado
MARGARITA M. FLOREZ PIEDRAHITA
Presidente

Original Firmado
JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria.

Elaboro

Yarely Andrea Montoya Palacio.